Castilla-La Mancha

Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional destinadas a los Equipos Directivos de los Centros educativos que imparten enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior en la modalidad presencial, para la gestión de lista de espera del alumnado una vez publicada la adjudicación ordinaria de vacantes en estas enseñanzas, correspondientes al curso 2026/2027.

El Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional establece la ordenación del Sistema de Formación Profesional, que garantiza un régimen de formación y acompañamiento profesionales, que sirva al fortalecimiento y sostenibilidad de la economía, que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por el mundo laboral. En la Sección 3ª, del Capítulo IV, del Título II, se regulan aspectos como el acceso y la admisión de los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior.

Una vez publicadas las adjudicaciones del alumnado en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en la modalidad presencial del periodo ordinario según lo establecido en la **Resolución de 22/04/2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2026/2027 en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior en la modalidad presencial en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos**.

1.- Aspectos generales.

1.1 Para el Acceso a los ciclos formativos de grado medio, **cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado**, y dado que existen diferentes vías de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, se establecen las reservas de plazas atendiendo a los siguientes criterios:

a) Para el acceso a los ciclos formativos de grado medio:

- El 50% de las plazas para el alumnado que tenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. **(Vía A.1)**
  El 30% de las plazas para el alumnado que tenga el título de Técnico Básico o Técnico Profesional Básico. **(Vía A.2)**

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 7830F9B25AD1F0F94753F3
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

- El 10% de las plazas para las personas que hayan superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior o una prueba de acceso a grado medio o a grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. **(Vía B)**
- El 10% para las personas que aporten un título de Técnico, Técnico Superior u otras titulaciones homologadas a las establecidas para el acceso a ciclos formativos de grado medio, así como otras vías contempladas en la legislación vigente. **(Vía C)**
- El 5% del total de vacantes, para las personas que hayan superado uno o varios grados C integrados en el ciclo formativo, y requieran cursar los módulos profesionales que les permitan completar el Grado D. Estas plazas no forman parte del cómputo total de oferta de plazas de los módulos profesionales objeto de matriculación. Sobrecupo. **(Vía D)**

b) Para el Acceso a los ciclos formativos de grado superior:

- El 44% de las plazas para el alumnado que tenga el título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. **(Vía A.1)** El 36% de las plazas al alumnado que tenga el título de Técnico de Formación Profesional, o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño. **(Vía A.2)**
- El 10% de las plazas al alumnado que haya superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior o una prueba de acceso a grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. **(Vía B)**
- El 10 % para las personas que aporten un título de Técnico Superior u otras titulaciones homologadas a las establecidas para el acceso a ciclos formativos de grado superior, así como otras vías contempladas en la legislación vigente. **(Vía C)**
- El 10 % de las plazas para las personas que hayan superado uno o varios grados C integrados en el ciclo formativo, y requieran cursar módulos que les permitan completar el Grado D. Estas plazas no forman parte del cómputo total de oferta de plazas de los módulos profesionales objeto de matriculación. Sobrecupo. **(Vía D)**

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 7830F9B25AD1F0F94753F3
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Castilla-La Mancha

2.- Listas de espera.

2.1 Quedan en lista de espera tras las adjudicaciones centralizadas, aquellos participantes que, habiendo presentado su solicitud en alguno de los plazos establecidos y resultando ésta estimada, no hayan obtenido ningún puesto vacante o habiéndolo obtenido puedan mejorar su opción adjudicada.

En aquellos ciclos formativos en los que exista una demanda superior al número de puestos escolares disponibles, si tras el correspondiente proceso de matriculación después de las adjudicaciones resultasen vacantes sin cubrir, éstas se ofrecerán de forma telefónica y/o por correo electrónico a los solicitantes de la lista de espera, en el orden que corresponda en función de los criterios establecidos en el apartado décimo de la resolución de convocatoria indicada, respetando las reservas practicadas. Deberán formalizar la matrícula, durante el día de la comunicación de adjudicación de esta o al día siguiente, si alguno de los días indicados no fuera lectivo, el contaje de días se realizará a partir del primer día siguiente que sea lectivo.

Durante la gestión de listas de espera, si para un ciclo formativo de un centro no quedasen solicitantes en espera para una vía de acceso, según las reservas practicadas, y continuasen existiendo vacantes para esa vía de acceso, éstas se distribuirán al resto de vías de acceso donde existan solicitantes no adjudicados, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Las vacantes que no se cubran por la vía A2 pasarán a la vía A1 y viceversa.

- Las vacantes que no se cubran por cualquiera de las vías B, C o el total de la vía A, se distribuirán de manera proporcional al resto de vías en las que haya solicitantes sin adjudicar, tal y como se establece en las correspondientes vías de acceso.

2.2 A las personas solicitantes de ciclos formativos en modalidad presencial que, por su posición en la lista de espera, les corresponda una vacante, el centro educativo deberá realizar la adjudicación manual de dicha plaza a través de la aplicación de gestión DELPHOS.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 7830F9B25AD1F0F94753F3
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

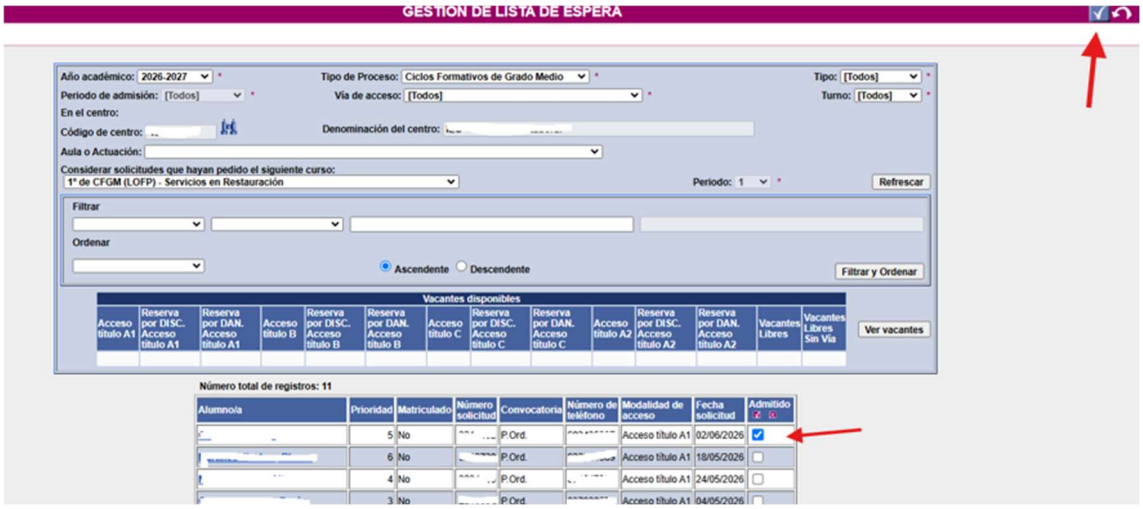

Una vez seleccionada la persona solicitante (columna de admitido) y marcado el check de validación, esta desaparecerá de la lista de espera y aparecerá como candidata a matricula.

En el caso en el que la persona solicitante estuviera previamente matriculada en otro ciclo formativo, una vez realizada la operación anterior aparecerá un mensaje de error y será necesario que el centro contacte directamente con el alumno telefónicamente y/o por correo electrónico para confirmar si desea realizar el cambio de matrícula.

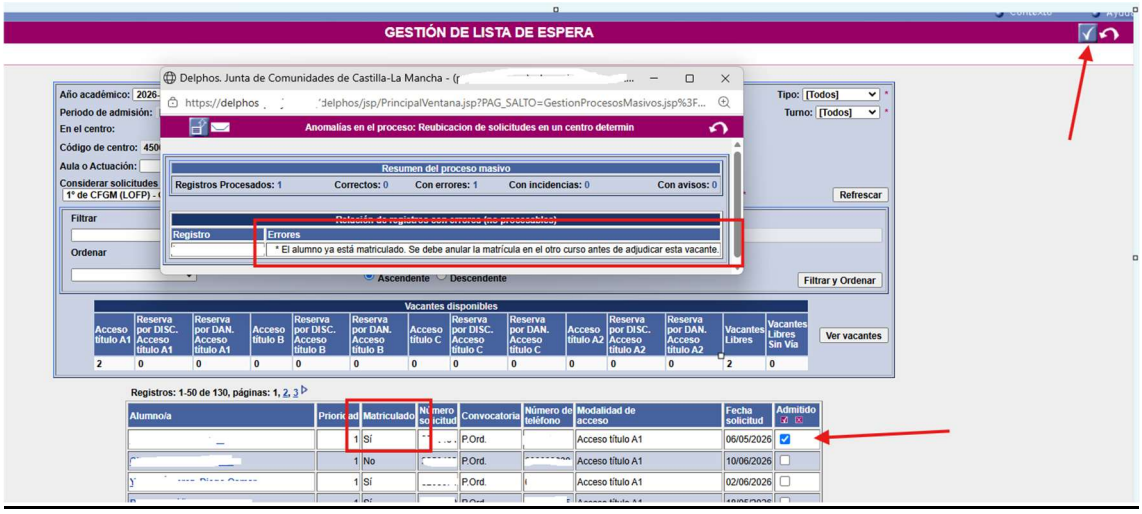

A partir **del 2 de septiembre**, desde los centros educativos, se gestionarán las listas de espera de la modalidad presencial. Por lo que, los Equipos Directivos de los Centros educativos, deberán planificar y asignar los recursos necesarios para que la gestión de estas se realice con la eficacia y agilidad necesarias

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 7830F9B25AD1F0F94753F3
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Castilla-La Mancha

2.3 Según lo establecido en artículo 7.3 de la Orden 201/2024, de 28 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación, promoción, titulación y certificación académica del alumnado matriculado en los grados D y E de Formación Profesional en Castilla-La Mancha, la dirección del centro podrá anular de oficio la matrícula del alumnado de ciclos formativos de grado medio o grado superior en las modalidades presencial, que no sigue con regularidad las actividades programadas en cada modalidad, así como a admitir a nuevo alumnado derivado de esta anulación. La adjudicación de las nuevas vacantes se podrá realizar hasta transcurridos treinta días lectivos desde el comienzo de curso. Si no existiera alumnado en la lista de espera, el centro deberá dar publicidad a las vacantes que se hayan generado.

3.- Actuaciones sobre las listas de espera.

A **partir del día 2 de septiembre de 2026** si para un ciclo formativo se produjeran vacantes y hubiera solicitantes en lista de espera, **éstas serán adjudicadas en primer lugar al alumnado que haya participado en el periodo de solicitud ordinario y posteriormente al alumnado que haya participado en el periodo extraordinario**. En este sentido, deben tener en cuenta que han quedado en lista de espera:

1º Alumnado al que no le fue adjudicada vacante en la segunda adjudicación centralizada de lista de espera en un determinado ciclo, solicitado en el periodo ordinario o que resultando adjudicado pudiera mejorar su adjudicación.

2º Alumnado que haya participado en el periodo extraordinario y no hubiera resultado adjudicado o resultando adjudicado pudiera mejorar su adjudicación.

Hay que tener en cuenta que, en la adjudicación definitiva del periodo extraordinario que tendrá lugar en próximo 16/09/2026, no se adjudicarán plazas en aquellos ciclos en los que hay lista de espera del periodo ordinario y todo el alumnado que solicite en este periodo para estos casos, quedarán en lista de espera e irán ordenados después de los solicitantes del periodo ordinario.

Una vez agotados los listados de solicitantes en listas de espera del periodo ordinario, desde el Centro educativo se adjudicarán las posibles plazas vacantes al alumnado que haya participado en el periodo extraordinario y no hubiera resultado adjudicado o resultando adjudicado pudiera mejorar su adjudicación

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 7830F9B25AD1F0F94753F3
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Castilla-La Mancha

3.1) Ciclo Formativo con adjudicación definitiva ordinaria completa y con alumnos en lista de espera en las distintas vías de acceso: Vía A.1, Vía A.2, Vía B, Vía C.

Para este caso, si una vez finalizado el plazo de matrícula quedasen plazas vacantes en alguno de los tipos de acceso, se deberán ofertar estas plazas a los alumnos que están en espera para el mismo tipo de acceso en el que se produjo la vacante.
Por ejemplo, no se han matriculado dos alumnos de "**Vía A.1,"** y no se ha matriculado un alumno de tipo de acceso de **"Vía C".**

Procedimiento a seguir: se debe contactar telefónicamente o bien de forma automática a través de los correos indicados en el punto 2.2, con los dos primeros alumnos que están en espera de la **"Vía A.1"** y con en el primer alumno que esté en la lista de espera de la **"Vía C".**

Esta gestión se debe hacer consultando la pantalla de "Gestión de listas de espera" de DELPHOS donde aparecen todos los alumnos que han solicitado el Ciclo Formativo, y el número de orden en el que ha solicitado el mismo (prioridad dentro de las seis peticiones posibles) además de poder seleccionar **alumnos por vía de acceso** (**Vía A.1, Vía A.2, Vía B, Vía C**) y el listado pdf de adjudicación definitiva de vacantes donde aparecen todos los alumnos con su baremación y opción adjudicada.

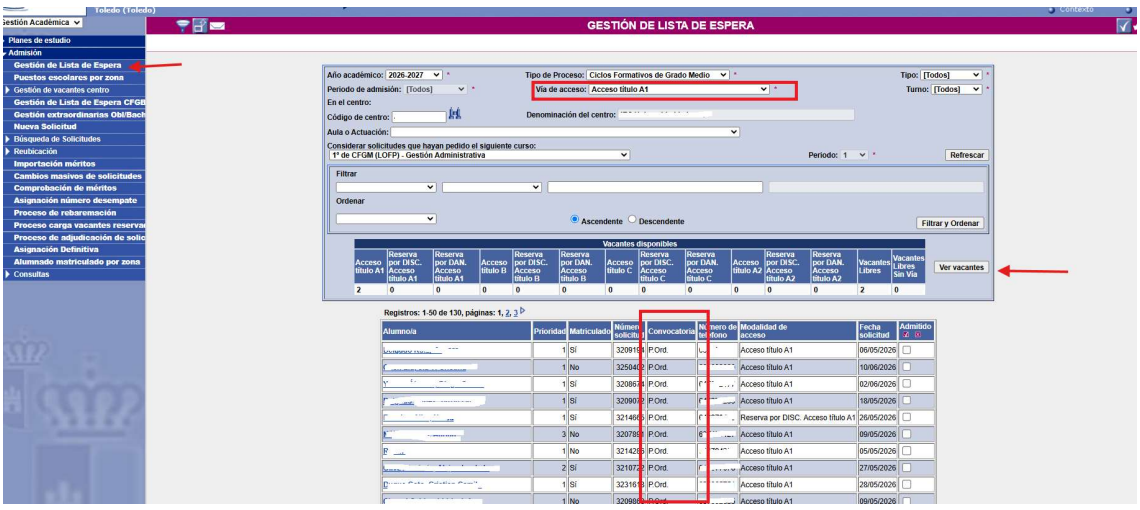

La tabla de **vacantes disponibles** mostrará en tiempo real (pulsando el botón "*Ver vacantes*") el número total de vacantes libres, así como en qué vías se encuentran dichas vacantes.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 7830F9B25AD1F0F94753F3
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

En el ejemplo siguiente se puede observar que existen **6 vacantes libres** que se distribuyen de la siguiente manera: 4 para la vía A1, 1 para la vía A2 y 1 para la vía C. Por lo tanto, se debería de contactar con los 4 primeros solicitantes de la Vía A1, el primer solicitante de la vía A2 y el primer solicitante de la Vía C.

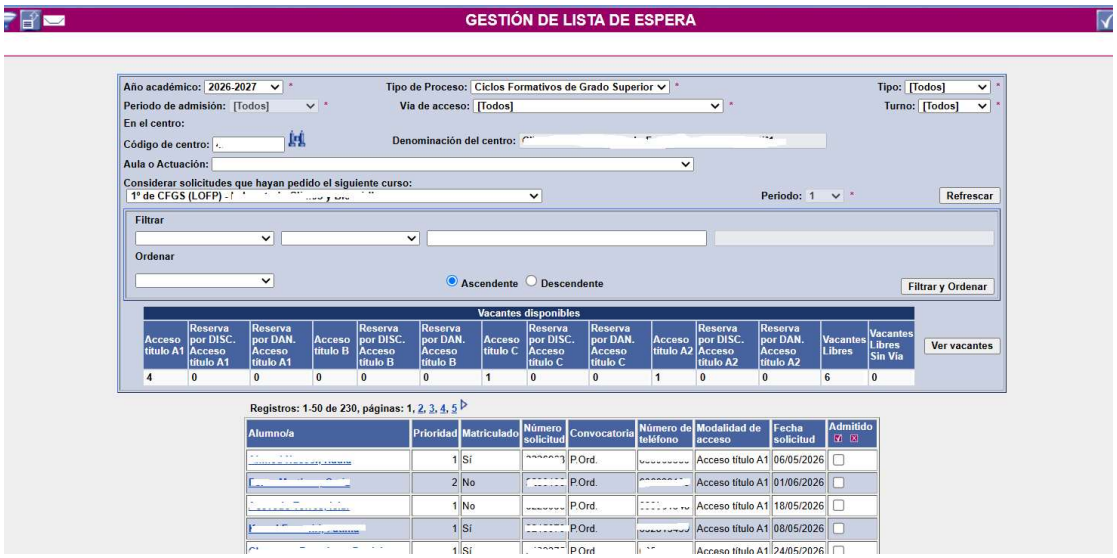

Si en la casilla "**Vacantes Libres Sin Vía**" indicara algún valor, significaría que se ha dado de baja a algún alumno repetidor o promocionado. En este caso, esas vacantes se tendrían que distribuir entre el resto de vías.

Cuando en el desplegable "**Vía de acceso**" se selecciona la opción **[Todos]**, los solicitantes de la lista de espera aparecen ordenados conforme a los criterios de baremación para cada vía de acceso. Hay que tener en cuenta que los alumnos que participaron por las reservas de discapacidad o de deportistas se ordenan dentro de la misma vía de acceso, aunque en los pdf aparezcan de forma separada.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 7830F9B25AD1F0F94753F3
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Castilla-La Mancha

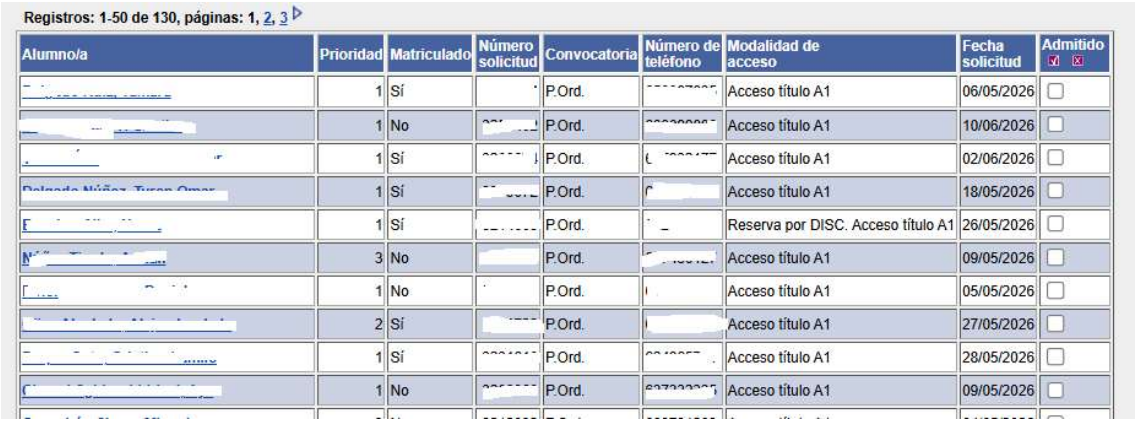

Registros: 1-50 de 130, páginas: 1, 2, 3

Alumno/a	Prioridad	Matriculado	Número solicitud	Convocatoria	Número de teléfono	Modalidad de acceso	Fecha solicitud	Admitido
	1	Sí		P.Ord.		Acceso título A1	06/05/2026	
	1	No		P.Ord.		Acceso título A1	10/06/2026	
	1	Sí		P.Ord.		Acceso título A1	02/06/2026	
	1	Sí		P.Ord.		Acceso título A1	18/05/2026	
	1	Sí		P.Ord.		Reserva por DISC. Acceso título A1	26/05/2026	
	3	No		P.Ord.		Acceso título A1	09/05/2026	
	1	No		P.Ord.		Acceso título A1	05/05/2026	
	2	Sí		P.Ord.		Acceso título A1	27/05/2026	
	1	Sí		P.Ord.		Acceso título A1	28/05/2026	
	1	No		P.Ord.		Acceso título A1	09/05/2026	

<u>Independientemente, de lo comentado anteriormente, se tiene que tener en cuenta que si hubiera vacantes en las casillas DISC o DAN habría que llamar a una persona de la lista de Discapacidad o de Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento de la vía de acceso correspondiente</u>.

NOVEDAD: Durante este curso, se podrá utilizar la opción de *"Renuncia a peticiones pendientes"* para cuando a un alumno se le adjudique una vacante y este no esté interesado y renuncie, se le puede eliminar de las listas de espera.

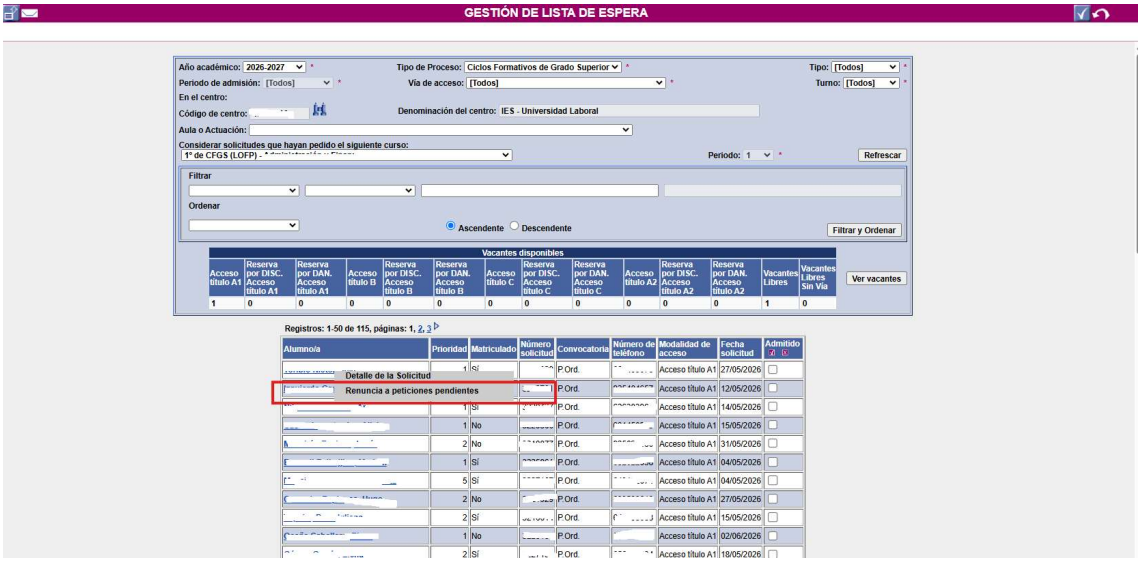

Una vez se haga clic en el nombre del alumno y se seleccione "Renuncia a peticiones anteriores" aparecerá el siguiente mensaje:

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 7830F9B25AD1F0F94753F3
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

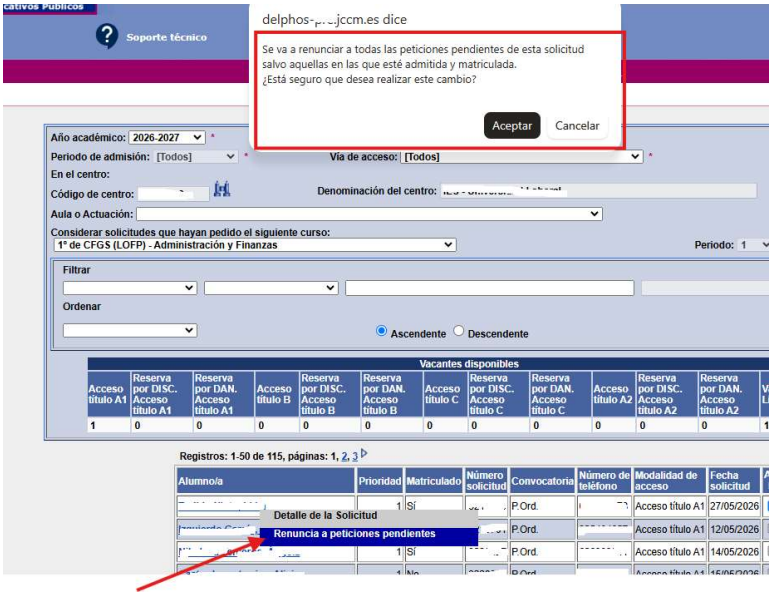

Una vez seleccionado “Renuncia a peticiones anteriores” el alumno desaparecerá del resto de listas de espera en las que se encuentre, independientemente de su orden de preferencia.

3.2) Ciclo Formativo con vacantes libres en una vía de acceso y sin alumnos en lista de espera en dicha vía de acceso (Vía A.1., Vía A.2., Vía B, Vía C)

3.2.1 En estos casos se deben repartir las vacantes disponibles de forma proporcional a los % indicados en el punto 1 y después adjudicar las mismas siguiendo lo establecido en el punto anterior **3. 1)**. De tal forma que:

- Las vacantes que no se cubran por la vía A2 pasarán a la vía A1 y viceversa.

- Las vacantes que no se cubran por cualquiera de las vías B, C o el total de la vía A, se distribuirán de manera proporcional al resto de vías en las que haya solicitantes sin adjudicar, tal y como se establece en las correspondientes vías de acceso.

Supongamos que después de la adjudicación definitiva:

- Han quedado 4 vacantes para adjudicar por el acceso tipo A.1 y no quedan solicitantes en lista de espera por esta vía ni por la vía A.2.
- En el acceso vía B están todas las vacantes adjudicadas y quedan solicitantes en lista de espera.
- En el acceso vía C están todas las vacantes adjudicadas y quedan solicitantes en lista de espera.

El procedimiento a seguir sería: adjudicar las 4 vacantes que quedan disponibles de forma proporcional a 10%, 10%, redondeando el resultado y asegurando un mínimo de

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 7830F9B25AD1F0F94753F3
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Castilla-La Mancha

una vacante para cada acceso con lista de espera, quedando por tanto 2 vacantes asignadas a la **vía de acceso B** y 2 para la **vía de acceso C**.

3.2.3 Se debe tener muy en cuenta que antes de ofertar una vacante a un alumno que no ha solicitado en los plazos establecidos y no está registrado en el sistema, han de agotarse todas las listas de espera de todos los tipos de acceso tanto de periodo ordinario como de periodo extraordinario.

3.3) Ciclo Formativo con vacantes libres y sin alumnos en lista de espera para ningún tipo de acceso.

Una vez resuelta la adjudicación de periodo extraordinario y finalizado su periodo de matrícula, si para un ciclo formativo de un centro no quedasen **solicitantes en espera para ninguna vía de acceso** y existiesen vacantes, éstas se podrán solicitar en dicho centro educativo y serán adjudicadas por orden de solicitud. Estas solicitudes serán prioritarias frente a cualquier solicitud de oferta modular, siempre en cuando no se haya resuelto la convocatoria de oferta modular.

Para la adjudicación de estas vacantes y que los alumnos puedan ser candidatos a matrícula, es necesario que el Centro se ponga en contacto con escolarización de Formación Profesional de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, informando de los alumnos propuestos.

Toledo a fecha de firma.

El Director General de Formación Profesional
José Rodrigo Cerrillo Patiño

Firmado digitalmente el 03/09/2026 10:34
JOSE-RODRIGO CERRILLO PATIÑO
Director General de Formación Profesional

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 7830F9B25AD1F0F94753F3
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad